



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: RESUELVE SOLICITUD DE REPOSICION
RECIBIDA CON FECHA 12 DE ABRIL DE
2013.**

SANTIAGO, 18 ABR 2013

RES. EXENTA N° 134

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4°, 28 y 45 del D.L. N° 3.538, de 1980; y en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 3 de abril de 2013, mediante Resolución Exenta N° 096, esta Superintendencia aplicó sanción de censura a **Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.**, en razón de no haber remitido oportunamente a este Servicio la lista de accionistas al 30 de junio de 2012, conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha de carta recibida el día 12 de abril de 2013, **Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.** interpone recurso de reposición en contra de la Resolución referida en el número anterior, en razón del siguiente argumento:

- La referencia dice “Aplica Sanción de Censura a Gerente General de Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.”.

- En la parte resolutive de la citada Resolución se aplicó sanción de censura a la Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.

- En el Oficio Reservado N° 649 de 1 de octubre de 2012, se formularon cargos en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A., y no de su gerente general.

- En atención a los antecedentes de hecho y de derecho, expuesto solicita reemplazar el texto de la referencia de la misma, así como del sitio web de esa entidad y de otra publicación en que ésta aparezca.

3.- Que, lo señalado por la recurrente en su recurso de reposición, con los antecedentes proporcionados por ésta, permiten concluir que en la referencia de la Resolución recurrida, no guarda relación lo dispositivo de ésta, razón por la que el recurso de reposición interpuesto por **Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.**, deberá ser acogido.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

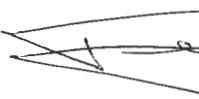
RESUELVO:

1.- Se acoge el recurso de reposición interpuesto por Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A. en contra de la Resolución Exenta N° 096 de fecha 3 de abril de 2013.

2.- Modifícase la referencia donde dice: “Aplicase Sanción de Censura a Gerente General de Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.”, debe decir: “Aplicase Sanción de Censura a Administradora de Fondos de Pensiones Planvital S.A.”.

3.- Remítase a la entidad individualizada copia de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl